

## **CARTA DE ARREGLO**

**ENTRE**

**LA SECCIÓN DE HORAS Y SALARIOS  
DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**Y**

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**RELATIVA A LAS LEYES Y A LOS REGLAMENTOS SOBRE HORAS Y SALARIOS  
APLICABLES A LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS EN LOS ESTADOS  
UNIDOS**

La Sección de Horas y Salarios (WHD) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, a través de su Embajada y sus Consulados en Estados Unidos de América, en lo sucesivo “los Participantes”;

**CONSIDERANDO** el compromiso de proteger el bienestar de los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América;

**CONSIDERANDO** la intención de establecer programas de cooperación para educar e informar a los trabajadores salvadoreños y a los empleadores en los Estados Unidos de América sobre sus derechos y responsabilidades laborales, y de proporcionarles información relacionada con los recursos que ofrece la WHD para fortalecer la ejecución de las leyes que dicha agencia aplica;

**CONSIDERANDO** la importancia de promover un mejor entendimiento de las leyes y los reglamentos sobre salarios y horas por parte de los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América a través de la difusión, educación, capacitación y réplicas de mejores prácticas, y para atender los asuntos relacionados con salarios y horas que afectan a los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos, y

**CONSIDERANDO** la intención de los Participantes por medio de la Declaración Conjunta entre el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, reafirmando el compromiso de trabajar juntos para informar a los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América sobre sus derechos laborales, firmada en Washington, D.C., el 06 de noviembre, 2014,

Manifiestan su intención de colaborar en la siguiente manera:

## **SECCIÓN 1**

### **Objetivo**

Promover los derechos laborales en el lugar de trabajo y el bienestar de los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos de América a través de esfuerzos conjuntos entre los Participantes, así como con otras dependencias gubernamentales relevantes y organizaciones privadas en los Estados Unidos, según corresponda y de mutuo acuerdo entre los Participantes.

## **SECCIÓN 2**

### **Áreas de Cooperación**

Para cumplir con este objetivo, los Participantes manifiestan su intención de llevar a cabo las siguientes iniciativas relacionadas con los temas laborales en el lugar de empleo que afectan a los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos, de conformidad con la disponibilidad de recursos financieros:

1. El desarrollo, la traducción y la distribución conjunta de materiales informativos, utilizando medios impresos y electrónicos, explicando las leyes y normas laborales que afectan a los trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos;
2. La distribución y publicación por parte de la Embajada y los Consulados de la República de El Salvador en los Estados Unidos de América y la WHD de folletos, panfletos y otros materiales informativos en español para ser repartidos a los

- trabajadores salvadoreños, antes y después de su arribo a los Estados Unidos, sobre las protecciones laborales en los Estados Unidos de América aplicables a ellos;
3. La ampliación estratégica conjunta de alianzas de colaboración a otras áreas de Estados Unidos, debiéndose adecuar cada iniciativa a las características especiales de cada una de las comunidades;
  4. El desarrollo, conjuntamente con la Embajada y los Consulados de la República de El Salvador en los Estados Unidos, de otros modelos apropiados de colaboración para ser instrumentados en regiones de Estados Unidos de América en las que existan asentamientos de trabajadores salvadoreños;
  5. Acercamiento de la Embajada y los Consulados de la República de El Salvador en los Estados Unidos de América a diversas agrupaciones, tales como, organizaciones religiosas y comunitarias que interactúan de forma rutinaria con los trabajadores salvadoreños para:
    - a. facilitar reuniones con trabajadores salvadoreños para proporcionar información sobre las protecciones laborales en los Estados Unidos de América y los lugares dónde puedan solicitar asistencia, y
    - b. promover la distribución de materiales que contengan información sobre las protecciones laborales en los Estados Unidos de América y los lugares dónde puedan solicitar asistencia.
  6. Acercamiento de la Embajada y los Consulados de la República de El Salvador en los Estados Unidos de América a empleadores hispanos ó salvadoreños y asociaciones comerciales hispanas ó salvadoreñas para facilitar la labor de capacitación de la WHD sobre las leyes aplicables a salarios y horas;
  7. Acercamiento de la Embajada y los Consulados de la República de El Salvador en los Estados Unidos de América a medios nacionales y locales de habla hispana, a fin de facilitar la realización de programas de interés público que proporcionen información sobre las protecciones laborales en los Estados Unidos;
  8. Asistencia de la Embajada y los Consulados de la República de El Salvador en la localización de trabajadores salvadoreños con posterioridad a su retorno a la República de El Salvador, con el fin de:

- a. proporcionar información sobre las nuevas direcciones de los trabajadores salvadoreños, a fin de facilitar el pago de salarios vencidos;
- b. proporcionar información para llevar a cabo acciones legales en contra de empleadores de trabajadores salvadoreños en los Estados Unidos.

### **SECCIÓN 3**

#### **Proceso de Consulta**

Los Participantes manifiestan su intención de colaborar mediante esfuerzos conjuntos a nivel nacional, entre la Embajada de la República de El Salvador en Washington, DC y la WHD; y a nivel regional, entre los Consulados salvadoreños y las oficinas regionales y de área de la WHD. Los Participantes expresan su voluntad de identificar puntos de contacto para comunicaciones formales a nivel nacional y regional, los cuales se encargarán de desarrollar esfuerzos conjuntos dentro de las áreas de cooperación conforme se decidan. Los representantes de los Participantes manifiestan su intención de reunirse en forma periódica para asegurar que se lleven a cabo las funciones mencionadas. Los Participantes han intercambiado las listas de los representantes nacionales y regionales quienes funcionarían como puntos de contacto para apoyar estos esfuerzos.

### **SECCIÓN 4**

#### **Gastos y Costos**

Cada Participante expresa su intención de financiar su participación en cualquier área de cooperación que se lleve a cabo en virtud de la presente Carta de Arreglo, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios en el presupuesto de cada uno de los Participantes.

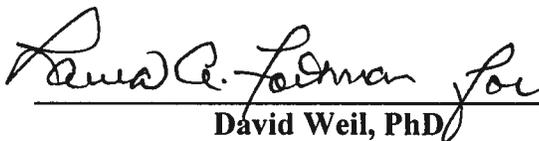
## SECCIÓN 5

### Disposiciones Finales

El presente Arreglo entrará en vigor en la fecha de su firma y se prevé que caducará a los tres años. Podrá modificarse por consentimiento escrito de los Participantes. Se podrá prorrogar este Arreglo por consentimiento escrito de los Participantes. Cualquiera de los Participantes debe esforzarse en darle al otro Participante tres meses de aviso escrito de su intención de discontinuar este Arreglo.

Firmada en Washington, D.C., por duplicado en inglés y español, el sexto día de noviembre, del año dos mil catorce.

**POR LA SECCIÓN DE HORAS Y  
SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE  
TRABAJO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA**



**David Weil, PhD**  
Administrador

**POR EL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE  
EL SALVADOR**



**Francisco Altschul**  
Embajador de la República de El Salvador  
en los Estados Unidos de América